



**4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas,  
Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo**



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*



Universidad Libre

Relación del desarrollo en el Parque Industrial de Duitama y las rebajas de Impuestos Municipales

Esther Guarín Vivas

Especialización en Gerencia Tributaria

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Doctor Campo Alcides Avellaneda Bautista

Junio 2015



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

---

### Resumen

Este trabajo presenta la relación entre las rebajas tributarias de los Impuestos Municipales y el desarrollo, aplicables a las empresas instaladas en el Parque Industrial de Duitama. Se enfocó en la investigación cualitativa, del tipo descriptivo, se aplicó el método interpretativo. La investigación se refiere al periodo 1992-2001, 2002-2006 de rebajas impositivas y, 2007-2014 cuyos tributos no fueron objeto de rebaja.

**Palabras clave.** Parque industrial de Duitama, Rebajas tributarias, Desarrollo.

### Abstract

This research shows the relationship between tax cuts in municipal taxes and development applicable to companies located in the industrial park of Duitama. It focused on qualitative research, descriptive and interpretive method was applied. The investigation relates to the periods of 1992 - 2001, 2002 - 2006 of tax rebates and 2007 - 2014 whose taxes were not subject to downgrade.

**Keywords:** Industrial Park of Duitama, tax cuts, Development.



*iii*

### 摘要

这项研究表明减税市政税和开发适用于位于 Duitama 的工业园区企业之间的关系。它侧重于定性研究，描述和解释方法的应用。调查涉及到 1992 年的时间 - 2001 年，2002 年 - 退税 2006 和 2007 至 14 年的税收不受降级。

关键词：工业园区 Duitama，减税，发展。



## Tabla de Contenido

Introducción.....	1
Marco histórico del Impuesto de Industria y Comercio.....	3
Estructura del Impuesto.....	9
Capítulo 1. Método y Materiales Utilizados.....	11
Tipo de Investigación.....	11
Método de Investigación.....	11
Población y Muestra.....	11
Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información .....	12
Capítulo 2. Investigación Realizada.....	14
Presión Tributaria.....	19
Resultados.....	20
Conclusiones.....	22



---

Fuentes

consultadas.....23

v

**Lista de Figuras**

Figura 1. Panorámica del Parque Industrial 1977

Figura 2. Panorámica Parque Industrial 2011

Figura 3. Recaudo ICA Municipio de Duitama

Figura 4. Relación de ingresos ICA municipio Duitama vs ingresos sector Parque Industrial

Figura 5. Presión Tributaria Individual para Duitama



## Introducción

La presente investigación pretende ser un análisis histórico, social y económico de una región, debido a los incentivos tributarios dados por el Municipio a empresas ubicadas dentro de una zona denominada Parque Industrial de Duitama.

La Ciudadela Industrial de Duitama, surgió por iniciativa privada de algunos industriales pertenecientes a la Cooperativa Industrial de Boyacá Ltda. CIDEB Ltda., constituida por Escritura Pública 748 del 26 de septiembre de 1970. Sus asociados trabajaron unidos para promover la industria en la región ahora conocida como Corredor Industrial de Boyacá (región económica más importante de Boyacá, Colombia). Geográficamente se encuentra localizada en los valles de la cuenca del Alto

*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Chicamocha y comprende el área más densamente poblada del departamento - las tres principales ciudades con más de cien mil habitantes cada una y un conjunto de municipios satélite que concentran las zonas comerciales, agrícolas e industriales más importantes de la región-)<sup>1</sup>

2



Figura 1. Panorámica del Parque Industrial 1977

<sup>1</sup> <http://www.boyaca.gov.co/?idcategoria=4912> Región Económica de Planificación - Corredor Industrial del Departamento de Boyacá

*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Con posterioridad los asociados de la Cooperativa, lograron localizar organizadamente el desarrollo industrial de Duitama en el sector rural que se denomina Ciudadela Industrial de Duitama. La cooperativa emprendió en 1976 la construcción de la Ciudadela Industrial de Duitama, para desarrollarla en dos etapas sobre un área de 335.089 metros cuadrados. A finales de 1977 culminó la adecuación de los terrenos de la primera etapa y se inició la instalación de las primeras siete (7) empresas. A principios de la década de 1990 se encontraban desarrollando labores quince (15) empresas; hacia el año 2000 treinta y cinco funcionan cincuenta y siete (57) empresas. Hasta el año 2000, por diez años las empresas gozaron de exención total de impuestos municipales, como se describe más adelante.

3

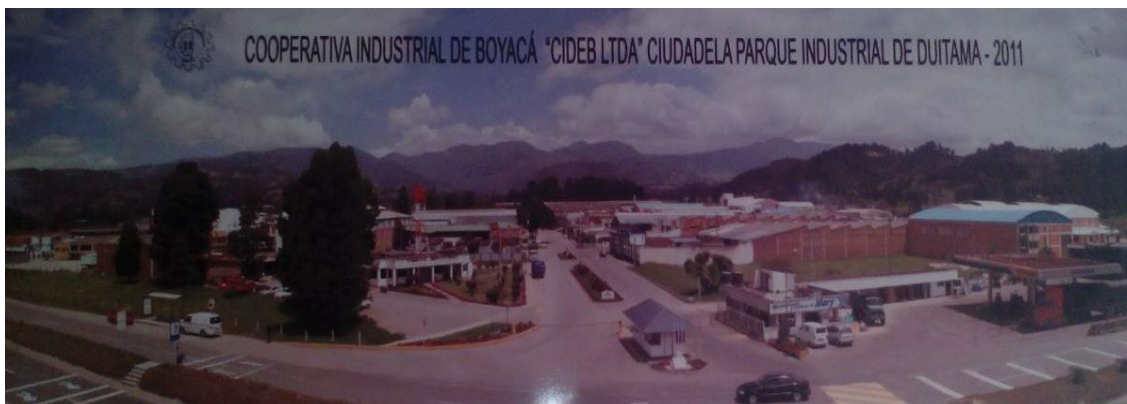


Figura 2. Panorámica Parque Industrial 2011

El Proyecto obtuvo calificación como Parque Industrial, y a la vez aprobación del Reglamento Interno, mediante Resolución 0499 del 16 de julio de 1981, por parte del Ministerio de Desarrollo





*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Económico. Actualmente se encuentra la zona en un plazo de implementación de la Unidad de Planificación Rural Zona Industrial y de Servicios, plazo que se estableció en catorce (14) años, a partir de la expedición del Decreto 293 del 30 de abril de 2010.

### **Marco histórico del Impuesto de Industria y Comercio.**

Históricamente el Impuesto de Industria y Comercio tiene sus orígenes en los derechos de los reyes y señores feudales, quienes imponían tributos a los habitantes de los feudos, por la obtención de permiso para la realización de algún arte u oficio.

Antes de la llegada de los españoles al continente americano y, específicamente, de Alonso de Ojeda al descubrir lo que hoy es Colombia, éste estaba conformado por territorios indígenas tales como los Muiscas, Turbacos,

4

Yalcones, Quimbayas y Pijaos, entre otros, ubicados en diferentes lugares del país, entre los cuales se tenía la costumbre de pagar a los caciques tributos representados en productos agrícolas.<sup>2</sup>

En América, a partir del descubrimiento, (la conquista, la colonia, y la república) comienza la implementación de un sistema de impuestos similar al Español. Después del violento saqueo de la riqueza

---

<sup>2</sup> CANO PABÓN Jairo. Aproximación histórica de la contabilidad pública en Colombia. Bogotá: Contaduría General de la Nación, p.6



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Americana y una vez colonizado gran parte del territorio, (tras el exterminio casi total de la población indígena y el agotamiento de las riquezas de los indios) se busca la manera de recaudar, controlar y vigilar los recursos para la corona. Por esta razón hacia 1550 se crean algunos impuestos. Es así como, durante la conquista se crearon instituciones como la encomienda, la mita y el resguardo las cuales tenían como objetivo fundamental el recaudo de impuestos.

La encomienda, por ejemplo, “consistía en repartir los indios de las aldeas o comunidades entre los conquistadores para que los empleasen como mano de obra en las minas y en la agricultura; o sea, para que los indios encomendados prestaran servicios personales. A cambio de estos servicios, el encomendero español debía protegerlos e instruirlos en la religión, preferentemente por medio de un misionero o cura doctrinario”. Los encomenderos a su vez pagaban los respectivos tributos a la corona de acuerdo con lo que recibían de los indios y con lo acordado en las capitulaciones.

5

Los impuestos que pagaban los indios a los encomenderos se conocían con el nombre de la “demora” y se distribuían así: Una parte para el patrón, una quinta parte del total para el rey, una cuota para el cura o encomendero doctrinero, una parte para el sueldo de los recaudadores.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> CANO PABÓN Jairo. Aproximación histórica de la contabilidad pública en Colombia. Bogotá: Contaduría General de la Nación, p.6



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

El periodo de la república comienza cuando se conforma un Estado independiente de la corona española, el libertador Simón Bolívar ordena confiscar los bienes de los españoles y declararlos como patrimonio de la nación, estos recursos se utilizaron para financiar la campaña libertadora.

Pedro Gual (1783-1862), abogado, político y diplomático venezolano, presidente de la República (1858; 1859; 1861) quien fuera en 1810 el secretario del precursor de la independencia Francisco de Miranda, fue nombrado como gobernador de Cartagena hacia 1815. Bajo su mandato se desmonta el régimen tributario colonial, es decir, desaparecen, al menos provisionalmente, los “estancos” (impuestos) de aguardiente y tabaco, las alcabalas y el tributo de los indígenas, los cuales habían sido incrementados ostensiblemente por los españoles como mecanismo para financiar las guerras que España y Francia libraban con Inglaterra. Aunque el impacto político de reducir los impuestos era bastante favorable, existía por parte del Gobierno la preocupación por la escasez de recursos para el financiamiento de los gastos en que se incurría.

6

Durante el periodo de Pedro Gual como Ministro de Hacienda se presentaron varios proyectos de ley, entre los cuales, se aprueba en septiembre de 1821 en el “Congreso de Cúcuta” el impuesto de renta como tributación directa que gravaba la renta de los comerciantes. De igual forma, en este periodo se crean algunos tributos que hoy constituyen una fuente importante de recursos para el Estado, como por ejemplo, el Impuesto predial, y el impuesto de industria y comercio, constituyéndose como una forma de tributación indirecta que permite una manera más eficiente y económica de recaudo de rubros por parte



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

del Estado. Esto garantizaba el fortalecimiento del Tesoro Público que debían soportar los cuantiosos gastos de la campaña libertadora. Sin embargo, la implementación de estos tributos no prosperó debido a la inexistencia de adecuados sistemas de información que permitieran controles exhaustivos sobre los ingresos y riqueza de los contribuyentes.<sup>4</sup>

Con el origen de los impuestos indirectos, se constituyen los primeros lineamientos del impuesto de industria y comercio. Es así como los impuestos indirectos recaían sobre una industria o actividad determinada, o sobre el intercambio de mercancías entre España y América, entre ésta y la metrópoli, o al interior de las colonias. Los principales impuestos indirectos fueron los siguientes:

*Los Diezmos.* Por disposición de los Reyes Católicos, desde 1501 se establece en América la contribución eclesiástica del diezmo, que consistía en un gravamen del 10% que se aplicaba sobre la producción agrícola, y que tenía como propósito financiar el mantenimiento del culto y de sus preladados en las tierras de América. Una parte menor del

7

diezmo (los novenos) ingresaba directamente a las arcas de la Real Hacienda y no estaba afectado al mantenimiento del culto. Por lo general el tributo del diezmo se pagaba en frutos.

*Quintos Reales.* Con este nombre se conoció el gravamen que recaía sobre la explotación de los minerales preciosos en América. En Castilla durante la Edad Media el gravamen sobre el oro era de dos

---

<sup>4</sup> CANO, Op.cit. p. 3



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

tercios, pero para estimular la explotación de los recursos minerales de las nuevas tierras, este porcentaje fue rápidamente reducido. Entre 1500 y 1504, en respuesta a las peticiones formuladas por los colonizadores de la isla La Española, fue reducido sucesivamente a un medio, a un tercio, y finalmente a un quinto. Este quinto real o el “quinto”, como se le llamó en los archivos de la Real Hacienda, fue establecido por 10 años por decreto del 5 de febrero de 1504 y permaneció hasta el siglo XVIII como la ley general de todas las Indias.

Como la productividad de las minas no era la misma en las diversas regiones de América, y como a medida que fue declinando la producción de ciertos yacimientos fue necesario estimular la producción de otros yacimientos menos ricos, el quinto real no fue inmodificable, sino que las autoridades de las diversas provincias recibieron autorización para regular su monto de acuerdo con la productividad de las minas y para contrarrestar el contrabando.<sup>5</sup>

*Alcabala.* Palabra de origen árabe que sirve para designar el derecho que en España se exigía sobre el valor de todas las cosas muebles e inmuebles y los semovientes que se permutaban o vendían. Fue la alcabala un típico impuesto indirecto que gravaba toda

8

transacción de bienes muebles e inmuebles. En América tuvo una tarifa del 2% sobre el valor de dichas transacciones, aunque en España fue del 10%. Según la cédula real de Felipe II del 7 de julio de 1576, debían pagar este impuesto todo género de personas, con las excepciones hechas por las leyes, de la primera y todas las demás ventas, trueques y cambios, al igual que

---

<sup>5</sup> CANO. Op.Cit. P 4



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

de las mercaderías procedentes de España como de las que hubiera, se labraran y fabricaran en Indias, a razón del 2% en dinero del comercio de las mismas.

Planteado lo anterior, se puede afirmar que este es el verdadero origen del impuesto de Industria y comercio.

Durante los períodos de la conquista y colonización de las nuevas tierras americanas, en España existía un tributo que se denominaba “servicio ordinario de monedas”, y consistía en un pago de un impuesto por el rendimiento producido por las actividades agropecuarias y de comercio.

Otros tributos que sirven de marco histórico al impuesto de Industria y Comercio, son “la contribución de patentes” (1799), “el subsidio al comercio (1823) y “el impuesto de patentes” (1826), los cuales son los antecedentes más próximos al impuesto que hoy se conoce.

La ley 97 de 1913 facultó a los Concejos Municipales para establecer libremente el impuesto de patentes, norma que rigió de manera general por casi tres cuartas partes del siglo, situación que cambió y se conoce de manera general en la ley 14 de 1983.

### **Estructura del impuesto.**

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter municipal, autorizado por las leyes 14 de 1983 y 49 de 1990, así como por los decretos 1333 de 1986 y 1421 de 1993.



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

El Impuesto de Industria y Comercio tiene su justificación económica en la contribución que deben pagar quienes aprovechan la infraestructura física y social del Municipio, en beneficio de sus negocios y para acceder al mercado de la ciudad.

*Hecho generador:* Ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

*Sujeto pasivo:* Personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho que realicen el hecho generador, incluyendo las Sociedades de Economía Mixta y las Empresas Comerciales e Industriales del Estado y los profesionales independientes.

Surge entonces la pregunta: *¿De qué manera el gobierno municipal de Duitama apoyó el desarrollo del Parque Industrial de Duitama y de la Región?*

El objetivo de este trabajo es determinar los procedimientos por medio de los cuales el Gobierno de Duitama, apoyó el desarrollo del Parque Industrial de Duitama. Para lograr el objetivo general se procedió a conocer la regulación pertinente; identificar la forma como impactó el desarrollo del Parque



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Industrial; y, determinar si el apoyo del municipio cumplió los objetivos de la Ciudadela Industrial de Duitama, cual era generar empleo y desarrollo industrial en la región.

La investigación corresponde al área de conocimiento tributario, puntualmente en aspectos de beneficios a los sujetos pasivos, por ubicarse en la Ciudadela Industrial de Duitama y generar puestos de trabajo. Se benefician de este estudio, el Municipio, el sector industrial y la comunidad duitamense.

La estructura de este documento presenta un Resumen, Introducción, Capítulo 1 para describir el método y los materiales utilizados en la investigación, un Capítulo 2 para describir la Investigación realizada, finaliza con unas conclusiones y cierra con un listado de fuentes consultadas.

## **Capítulo 1**

### Método y Materiales Utilizados





### **Tipo de Investigación**

Se trata de una investigación documental, pues consiste en un análisis de la información escrita con el propósito de establecer relaciones, etapas y posturas anteriores y actuales del objeto de estudio. También se trata de una investigación descriptiva e histórica de recaudo de impuestos en la ciudad de Duitama.

### **Método de Investigación**

El método de investigación es deductivo, por cuanto implica tomar fenómenos generales con el fin de llegar a conclusiones particulares.

### **Población y Muestra**

La población que se tiene en cuenta son entidades como la Alcaldía de Duitama, la Secretaría de Hacienda del Municipio, la Cooperativa Industrial de Boyacá y todas aquellas

que emitan o posean documentos y normatividad que se encuentre con respecto al Impuesto de Industria y comercio.



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

---

Con respecto al impacto en las empresas instaladas en el Parque Industrial de Duitama, la población que se toma en cuenta, son las empresas ubicadas allí.

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información**

La recolección de la información se manejará a nivel secundario así:

#### **Fuentes secundarias**

En su mayoría, la información es de carácter secundario, tomando como referencias documentos como la ley 97 de 1913, la ley 14 de 1983 y los decretos 1333 de 1986 y 1421 de 1993, El Estatuto Tributario Compilado Duitama 2008-2013 y acuerdos municipales anteriores.

La información analizada se somete a revisión documental y los datos numéricos fueron sometidos a operaciones matemáticas con el fin de determinar porcentajes y variaciones que puedan ser representados a través de gráficas. Esto facilita su interpretación y permite observar la evolución de los datos analizados.



## 4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - *Sociedad y Desarrollo*



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

El impuesto de industria y comercio se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante el período. Para determinarlos, se resta de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones y la venta de activos fijos. Hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones, y en general todos los que no estén expresamente excluidos.

Como se observa en la definición anterior, este impuesto influye de manera permanente en los ingresos y la liquidez de las empresas, en razón a que, a diferencia de otros impuestos, se afectan los ingresos independientemente de las utilidades y el capital de la compañía, por lo que su influencia puede ser negativa en los resultados financieros de la misma.

Igualmente, se plantea el análisis teniendo en cuenta que los cambios relevantes del impuesto se presentan durante la década del noventa, siendo esta misma década la de cambios importantes para el país.



## Capítulo 2

### Investigación Realizada

El Parque Industrial de Duitama, cuenta con un área de 335.089 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 60.089 metros cuadrados están destinados a vías y zonas verdes, 12.117 metros cuadrados a zona administrativa, y 19.000 metros cuadrados a zona recreacional, y el área restante, con lotes de uso industrial que albergan a más de cincuenta (50) empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos.

En el año 2000 se contaba con 32 empresas funcionando; en 2007 con 43 y en 2014 se hallaban funcionando 50 empresas.

Para apoyar la iniciativa de los industriales, el Municipio concedió las siguientes rebajas de impuestos Predial y de Industria y Comercio:

- a) Mediante Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 1991, rebajas de impuestos de Industria y Comercio e Impuesto predial, así: 50% para las empresas que generaran y sostuvieran permanentemente hasta diez empleos directos; 75% para las que generaran y sostuvieran permanentemente, entre 11 y 50 empleos directos y el 100% para las que generaran y sostuvieran permanentemente más



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

de 51 empleos directos. Para incentivar el establecimiento y permanencia de empresas en la Ciudadela Industrial de Duitama, la citada norma estableció en su Primer Parágrafo: “A la

15

**Cooperativa Industrial de Boyacá Ltda y a las empresas que se establezcan en la Ciudadela “Parque Industrial de Duitama”, se les exonerará el 100% de ambos impuestos**”. En el segundo artículo expresaba: “Los anteriores incentivos se concederán a cada empresa durante diez (10) años a partir de su establecimiento”.

- b) Mediante Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2000, fue derogado el acuerdo 029 del 6 de diciembre de 1991.
- c) El Concejo municipal a través del Acuerdo Municipal 025 del 26 de abril de 2002, en el Parágrafo Transitorio 2 del artículo Decimo Primero, determinó que: “Para los años 2002, 2003 y 2004, tendrán los siguientes descuentos sobre la tarifa vigente municipal para el pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros las empresas instaladas en la Ciudadela Industrial y/o zonas industriales que defina el Plan de Ordenamiento Territorial y cuya actividad sea la industrial.

2002 50%

2003 40%

2004 20%

A partir del año 2005 deberán cancelar el 100% de la tarifa establecida en la norma tributaria municipal vigente.”



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Así mismo, en el Parágrafo Transitorio 4 del mismo artículo, establece: “Para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, tendrán los siguientes descuentos sobre la tarifa vigente municipal para el pago de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros para las empresas que inicien sus operaciones

16

en la **Ciudadela Industrial y/o zonas industriales** que defina el Plan de Ordenamiento Territorial y su actividad sea industrial.

2002 a 2004	el 100%
2005	el 50%
2006	el 25%

Para el año 2007 deberá cancelar el 100% de la tarifa establecida en la norma tributaria municipal vigente.”

El mencionado acuerdo también aclaró que para gozar de los anteriores beneficios, las empresas deberían cumplir los siguientes requisitos: “ ...

Las empresas instaladas deberán garantizar el 90% por el período de descuento los empleos directos que posea a 31 de diciembre de 2001. Los empleos nuevos que se generen serán con énfasis en madres cabeza de familia y ciudadanos naturales y residentes en el municipio de Duitama para lo cual deberá adjuntar afiliaciones de las entidades prestadoras de salud y pensiones. Para las empresas que se instalen tanto en la ciudadela como fuera de ella, deberán



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

acreditar que por lo menos el 80% de la planta de personal con que inicia, esté conformada con ciudadanos residentes en el municipio de Duitama y con énfasis en madres cabeza de familia.”

Históricamente el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio, obtenido por el municipio de Duitama desde 1997 se muestra en la siguiente gráfica:

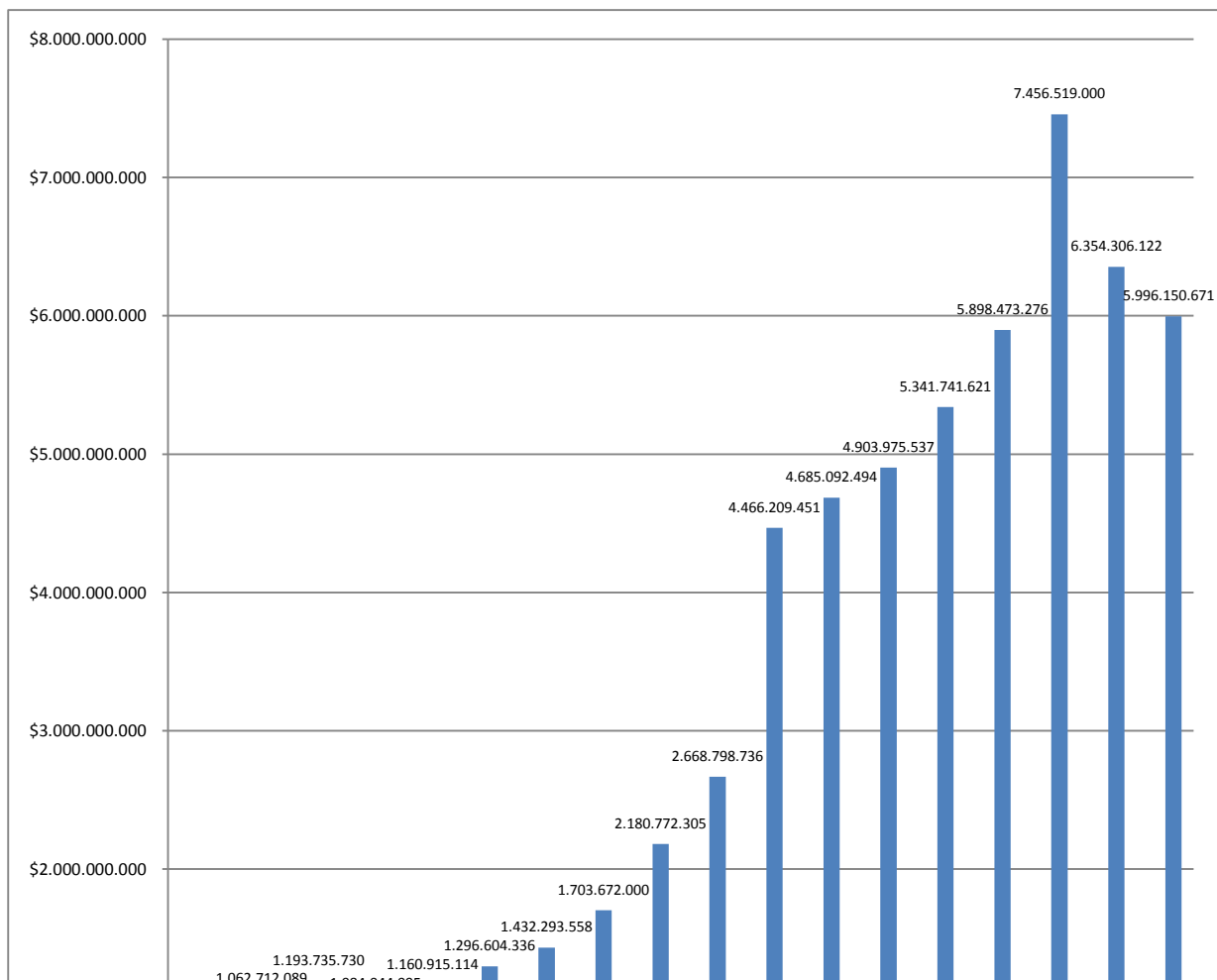




Figura 3. Recaudo ICA Municipio de Duitama

Esta investigación se soporta en los beneficios aprovechados por los empresarios y en qué medida fueron determinantes para su permanencia o instalación de nuevas empresas en el Parque Industrial de Duitama.

18

La investigación pretende mostrar si las exenciones en impuestos municipales son convenientes para el desarrollo del municipio de Duitama y la región.

Recopilados los datos de los ingresos declarados y obtenidos en Duitama por las empresas instaladas en el Parque Industrial de Duitama, fueron comparados con los Ingresos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio recaudados por el Municipio de Duitama, como se observa en la siguiente gráfica:

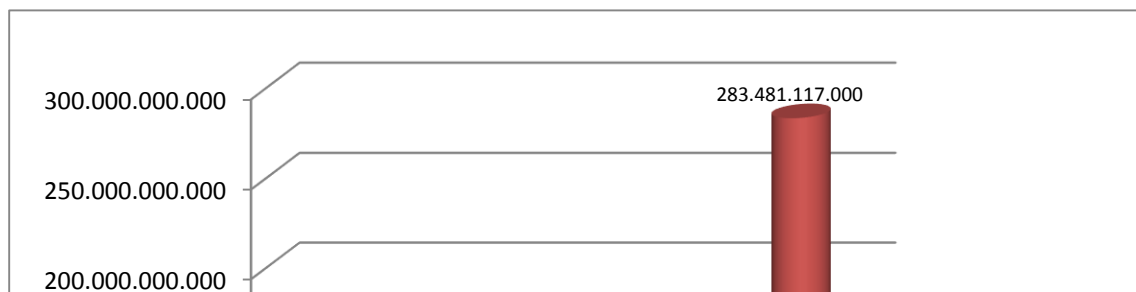






Figura 4. Relación de ingresos ICA municipio Duitama vs ingresos sector Parque Industrial

### **Presión Tributaria.**

Es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Ochoa, Mario (2014.). Planeación Tributaria/Indicadores Tributarios

Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015

$$P T \text{ Duitama} = \frac{\text{Impuesto predial + Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios + Alumbrado Público + Otras tasas y contribuciones}}{\text{Ingresos Netos obtenidos (ingreso base)}}$$

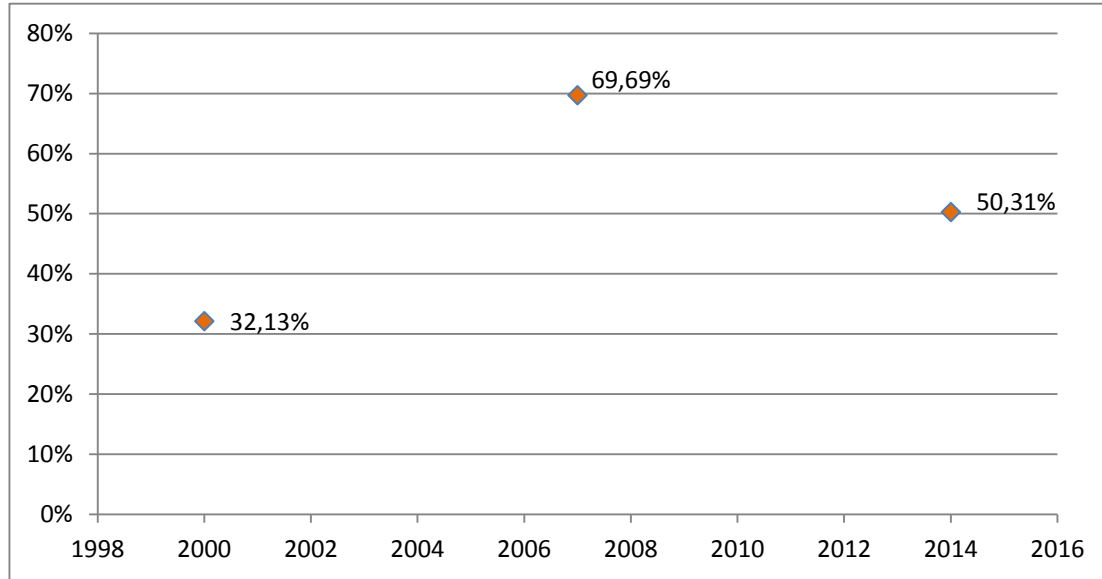


Figura 5. Presión Tributaria Individual para Duitama

## Resultados

20

En 1977 se inició la instalación de siete (7) Empresas en el Parque Industrial de Duitama.

En los 13 años siguientes (1977-1990) se incrementaron las empresas instaladas en un 100%.



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Al terminar los incentivos de las exacciones fiscales<sup>7</sup> del Municipio de Duitama (año 2000), se habían instalado 20 empresas más dentro del Parque Industrial, lo que correspondió a un incremento de empresas del 133.33%.

Siete años más tarde (2007), se habían instalado diez empresas nuevas, lo que significó un incremento del 28,57%.

Durante los siete años subsiguientes (2014), el Parque incrementó las empresas instaladas en un 26,66%.

21

El impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros es una de las fuentes de ingresos para el Municipio de Duitama y durante los cinco últimos años ha significado el 5,02% de los ingresos totales del Municipio.

---

<sup>7</sup> Procedimiento por el que el Estado obtiene los impuestos necesarios para sufragar los gastos públicos. Se dice que la exacción es directa cuando el Estado obtiene la deuda fiscal directamente de los sujetos pasivos de los distintos impuestos y, por el contrario, es indirecta cuando se exigen los impuestos a personas distintas de los sujetos pasivos, estando permitido que éstos exijan a los sujetos pasivos determinados por ley las cantidades que ellos han tenido que abonar.



**4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas,  
Administrativas y Contables - *Sociedad y Desarrollo***



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

---



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

Se ha interpretado de los anteriores resultados que las empresas creadas en el Parque Industrial de Duitama, corresponden a Industrias (24) en un 42% y otro tipo de empresas (33) en un 58%, del cual el 50%, corresponde a empresas Comercializadoras (16), las cuales han generado empleo en la región.

El incentivo del 100% en Impuesto Predial e Industria y Comercio para las empresas que se instalaran en el Parque Industrial, tuvo vigencia hasta diciembre del año 2000; durante 2002 y 2004, el incentivo se mantuvo para el Impuesto de Industria y Comercio, siendo rebajado al 50% en 2005 y al 25% en 2006, situación que significó que el municipio percibiera en 2007, el 67% más de impuesto por este concepto, respecto del año anterior.

El Parque Industrial de Duitama, se ha convertido en modelo de desarrollo empresarial regional, convirtiendo al Municipio en eje fundamental e importante del Corredor Industrial de Boyacá.

Conciérne a los municipios incentivar el desarrollo con miras a generar empleo y asegurar mayores ingresos futuros.

A diferencia con el Municipio de Duitama, en el Distrito Capital, el recaudo por concepto de Industria y Comercio, desde el año 1990 hasta el año 2000, dentro de la estructura de los ingresos tributarios, participa aproximadamente con un 43% del total de



## 4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - *Sociedad y Desarrollo*



*Bogotá, 17, 18 y 19 de septiembre de 2015*

dichos ingresos, oscilando entre el 40.5% y el 49.2%, y constituyendo el principal impuesto desde el punto de vista de los recaudos.<sup>8</sup>

Dentro del mismo período de 1990-2000, la participación más baja se presentó durante 1998, 1999 y 2000, como reflejo de la crisis y el estancamiento económico que ha vivido el país.

De acuerdo al problema planteado, este fue resuelto y se cumplieron los objetivos de la investigación.

---

<sup>8</sup> GUTIERREZ, Javier Alberto y GUZMAN Carolina. Evolución y estado de las finanzas públicas de Bogotá en la década de los noventa y perspectivas. Bogotá: oficina de estudios económicos de la secretaria de Hacienda, 2000. p 11.



### **Fuentes Consultadas**

Acuerdos Concejo Municipal Duitama

Bogotá: Banco de la República-subgerencia de estudios económicos (2003).

Bogotá: Secretaría de Hacienda Distrital, 1999

Cano Pabón Jairo. Aproximación histórica de la contabilidad pública en Colombia. Bogotá: Contaduría General de la Nación

Estatuto Tributario Compilado Duitama 2008-2013

Gutiérrez, Javier Alberto, Castro José Vicente y Gallo Cubillos Dalila. Presión tributaria y distribución del esfuerzo regional en Colombia. Bogotá: Secretaría de Hacienda Distrital, 2000.

Ochoa, Mario (2014.). Planeación Tributaria/Indicadores Tributarios

Rojas Lopera, Alexandra. Descentralización fiscal y Financiamiento de la inversión en Santa Fe de Bogotá D.C. 1990-2001



Uregui B. Ana María, Melo B. Ligia y Ramos F. Jorge. El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo.

URL <http://www.boyaca.gov.co/?idcategoria=4912> Región Económica de Planificación - Corredor Industrial del Departamento de Boyacá

URL <http://www.ciudadelainindustrialduitama.com>